



**RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA**

**N° 015/ 0 0 3 4
0 3 FEB. 2016**

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA

PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

EMISOR : SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

REF. : AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA ADQUISICION DE CARROS DE EVACUACIÓN PARA PÁRVULOS P01.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.798, Presupuesto del Sector Público para el año 2015; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2004 y Resolución N° 015/97 del 2015, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por solicitud de compra N° 17.283 de fecha 18 de enero de 2016, la Subdirección de Cobertura e Infraestructura, solicita la Adquisición de carros de evacuación para párvulos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Programa 1.
- 2.- Que, en este proceso se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, y en la Resolución Exenta N° 015/2845, de 24.08.2010, de la JUNJI, respecto a la exigencia de utilizar el sitio de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl, y a la autorización de la licitación pública y posterior contratación de servicios (tramo de 1.000 a 2.000 UTM).
- 3.- Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886, procede autorizar el procedimiento de Licitación Pública mediante la dictación de una Resolución fundada por la autoridad competente.
- 4.- Que, el servicio requerido con las especificaciones técnicas solicitadas, no se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, sitio web www.mercadopublico.cl.

RESUELVO:

1º.- Autorízase el procedimiento de Adquisición de carros de evacuación para párvulos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Programa 1.

2º.- Apruébense las siguientes Bases Administrativas que forman parte integrante de la presente resolución.



BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS
ADQUISICION DE CARROS DE EVACUACIÓN PARA PÁRVULOS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES PROGRAMA 01.

ID: 1572-2-LP16

Adquisición de carros de evacuación

Responsable de esta licitación: JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, Junji XV Región de Arica y Parinacota

Productos o servicios

1	Coche de paseo Cod: 56101803 carro de evacuación tipo 1, de plástico ABS resistente, capacidad para 6 párvulos. Ver. Completar y adjuntar Anexos 1, 2, 3, 5 y 7.	24 Unidad
2	Coche de paseo Cod: 56101803 carro de evacuación tipo 2, estructura de acero tubular y asientos acolchados de Tela resistente a la decoloración, repelente al agua; capacidad: 6 párvulos. Ver. completar y adjuntar Anexos 1, 2, 3, 5 y 7	23 Unidad

Contenido de las bases

- 1. Características de la licitación
- 2. Organismo demandante
- 3. Etapas y plazos
- 4. Antecedentes para incluir en la oferta
- 5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado
- 6. Criterios de evaluación
- 7. Montos y duración del contrato
- 8. Garantías requeridas
- 9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

1. Características de la licitación

Nombre de la licitación: Adquisición de Carros de evacuación para párvulos
Descripción: Comprar 47 carros de evacuación para párvulos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Arica y Parinacota con el fin de disponer del equipamiento necesario para evacuar la Unidad Educativa de manera rápida y expedita en caso de terremoto, tsunami u otra situación que amerite la evacuación. SC 17.283; Ofertar con Flete incluido.

Tipo de licitación: Pública-Licitación Pública igual o superior a 1.000 UTM e inferior a 2.000 UTM (LP)

Tipo de convocatoria: ABIERTO

Moneda: Peso Chileno

Etapas del proceso de apertura: Una Etapa

Contrato: El contrato se formalizará con la suscripción del contrato

Toma de razón por Contraloría: No requiere Toma de Razón por Contraloría

Publicidad de ofertas técnicas:

Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez realizada la apertura técnica de las ofertas.

2. Organismo demandante

Razón social: JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Unidad de compra: Junji - XV Región - Arica

R.U.T.: 70.072.600-2

Dirección: Av. 18 de septiembre N° 1949

Comuna: Arica

Región en que se genera la licitación: Región de Arica y Parinacota

3. Etapas y plazos

Las etapas y fechas de la licitación son las que se detallan a continuación y que además serán publicadas en el sistema www.mercadopublico.cl

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl].	Dentro de los cinco (05) días contados desde la total tramitación de la resolución que aprueba las presentes bases, rigiendo la notificación a los interesados conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del reglamento de la Ley N° 19.886.
Consultas de los Proveedores.	Dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl] de la resolución que llama a licitación
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones.	Al día siguiente al cierre del periodo de consultas de los Proveedores.
Recepción de garantía de seriedad de la oferta.	Hasta el día y hora de cierre de recepción de ofertas.
Cierre de recepción de ofertas y apertura electrónica de las ofertas.	En catorce (14) días, contados desde la publicación de las Bases Administrativas y Técnicas en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl], se procederá en forma inmediata a la apertura electrónica de las ofertas.
Evaluación de Ofertas.	Dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la apertura electrónica de ofertas.
Decisión de la Licitación.	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al informe de evaluación de las ofertas. Este plazo podrá prorrogarse por razones fundadas, informando de ello en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl].
Notificación a los proponentes.	Dentro del término establecido en el artículo 6° del reglamento de la Ley N° 19.886, luego de la total tramitación de la resolución decisoria de la licitación a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl].
Suscripción del Contrato	En el plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo adjudicatorio, conforme a lo establecido en el artículo 6° del reglamento de la Ley N° 19.886.

Los plazos indicados en el cronograma de esta licitación son de días corridos, salvo aquellos en que expresamente se indique como hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábado, domingo y festivos. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Con todo, el plazo de cierre para la recepción de las ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 hrs.

En el evento que la Junta Nacional de Jardines Infantiles no haya recibido oferta alguna en el plazo indicado en el cronograma, deberá acreditarse dicha circunstancia con la impresión de la página del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], en la cual conste la fecha y hora de la consulta y la verificación de ausencia de ofertas. En dicho caso, la presente licitación se ampliará automáticamente hasta por dos (02) días hábiles, sin perjuicio de la eventual modificación de estas bases, de conformidad a la regla contemplada en la cláusula “Modificación a las bases” del punto N° 9 de estas Bases Administrativas.

4. Antecedentes para incluir en la oferta

Información administrativa solicitada

1.- No podrán participar aquellos oferentes que hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha del respectivo proceso. No podrán participar aquellos oferentes a los cuales les afecten las causales señaladas en el inciso 1° artículo 4° de la Ley 19.886 de 2003 2.- Ser persona Natural o Jurídica que emita facturas (Contribuyente de 1° Categoría) 3.- El oferente deberá adjuntar "DECLARACION JURADA SIMPLE (Para ofertar)", ANEXO 3, GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, Anexo 6. 4.- No se requiere ingresar el Anexo 4 "Metodología de Evaluación de Ofertas", porque es de carácter informativo y complementa las bases administrativas.

Información técnica solicitada

1.- El oferente deberá completar y adjuntar el Anexo N°1 "Plazo de entrega" y Anexo N° 2 "Especificaciones técnicas".

Información económica solicitada

1.- La oferta económica deberá ser ingresada en la plataforma electrónica de Mercado público, bajo la modalidad de SUMA ALZADA, flete incluido, en pesos moneda corriente nacional, en VALORES NETOS sin incluir impuesto, de manera tal que, por el precio ofrecido considerará cada uno de los bienes o servicios individualizados en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, documentos anexos y Anexo N° 5 "Oferta económica". En caso que el oferente sea usuario de zona franca, deberá adjuntar documento que lo acredite. En caso contrario podrá enviarlo a través del foro.

5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado

Persona natural

Encontrarse hábil en Chile Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

- 1.- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2.- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad registrará una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3.- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4.- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5.- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6.- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- 8.- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).



Persona jurídica

Encontrarse hábil en Chile Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

- 1 .- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2 .- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un periodo superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad registrá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3 .- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4 .- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5 .- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6 .- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7 .- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- 8 .- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

6. Criterios de evaluación

Ítem	Observaciones	Ponderación
1 Cumplimiento de los requisitos formales	Se evaluará según lo indicado en el Anexo N° 4 "Metodología de evaluación de Ofertas".	5%
2 Cumplimiento de especificaciones técnicas	Se evaluará de acuerdo a la información ingresada en el Anexo N°2 "Especificaciones técnicas" y según lo indicado en el Anexo N°4 "Metodología de Evaluación de Ofertas"	25%
3 Precio	Se evaluará de acuerdo a la información ingresada en el formulario electrónico, Anexo N° 5 y según lo indicado en el Anexo N°4 "Metodología de Evaluación de Ofertas"	45%
4 Plazo de entrega	Se evaluará de acuerdo a la información ingresada en el Anexo N°1 "Plazo de entrega" y según lo indicado en el Anexo N°4 "Metodología de Evaluación de Ofertas"	25%



7. Montos y duración del contrato

Estimación en base a:	Precio Referencial
Fuente de financiamiento:	Junta Nacional de Jardines Infantiles P01
Monto Total Estimado:	55.000.000
Observaciones	Monto con IVA incluido
Plazos de pago:	a 30 días
Opciones de pago:	Transferencia Electrónica, Cheque
Nombre de responsable de pago:	Mauricio Lillo Belaúnde
e-mail de responsable de pago:	mlillo@junji.cl
Nombre de responsable de contrato:	Rodrigo Valderrama Palamara
e-mail de responsable de contrato:	rfvalderrama@junji.cl
Teléfono de responsable del contrato:	56-58-2578712
Prohibición de subcontratación:	No permite subcontratación De acuerdo al Capítulo VIII Contrato de suministro y servicio, párrafo 4 Cesión y subcontratación, Artículo 76°. Subcontratación del reglamento de Ley N° 19.886 sobre compras Públicas.

8. Garantías requeridas

Garantías de Seriedad de Ofertas

Tipo de documento:	Documento de Garantía (Boleta bancaria, Vale vista, póliza u otro establecido en la normativa)
Beneficiario:	Junta Nacional de Jardines Infantiles R.U.T.:70.072.600-2
Fecha de vencimiento:	30-05-2016
Monto:	100.000 Peso Chileno
Descripción:	Documento de garantía a la Vista Fija e Irrevocable por seriedad de la oferta, A favor de: Junta Nacional de Jardines Infantiles Rut: 70.072.600-2 y tomada por: indicar razón social y Rut del oferente. La garantía deberá ser entregada hasta el día y hora de cierre de la licitación en la Oficina de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), ubicada en Avenida 18 de septiembre N° 1949, Dirección Regional, Arica. La fecha de vencimiento indicada es referencial y deberá ser igual a la fecha de vigencia de la cotización (90 días corridos) a partir de la fecha de cierre de la licitación. (Anexo N° 6)
Glosa:	"Para Garantizar la seriedad de la oferta Adquisición de carros de evacuación para párvulos, ID:1572-2-LP16"
Forma y oportunidad de restitución:	Será restituida, al proponente adjudicado una vez recepcionada la garantía de fiel cumplimiento de contrato y para los proponentes no adjudicados será devuelta, dentro de los 30 días hábiles siguientes de la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación de la licitación. La solicitud de devolución de la garantía debe hacerse a la Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Sub dirección de Recursos Financieros de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, fono de referencia 58-2578719, e-mail: mlillo@junji.cl



Garantía fiel de Cumplimiento de Contrato

Tipo de documento: Documento de Garantía (Boleta bancaria, Vale vista, póliza u otro establecido en la normativa)

Beneficiario: Junta Nacional de Jardines Infantiles R.U.T.: 70.072.600-2

Fecha de vencimiento: 31-08-2016

Monto: 6% del monto del contrato, Peso Chileno

Descripción: Documento de garantía a la vista fija e irrevocable, para garantizar el fiel cumplimiento de contrato y asegurar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, por el 6% del monto total del contrato. A favor de: Junta Nacional de Jardines Infantiles Rut: 70.072.600-2 y tomada por: indicar razón social y Rut del oferente. La garantía deberá ser entregada junto a los documentos para la oficialización del contrato, en un plazo no superior a diez días hábiles, en la Oficina de Partes de la JUNJI ubicada en Avenida 18 de septiembre N° 1949, Dirección Regional, Arica; de lunes a viernes desde las 8:30 a 15:00 horas, a partir de la notificación del acto administrativo que oficializa el resultado de la adjudicación, en caso contrario, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto la adjudicación. La fecha de vencimiento indicada es referencial y dependerá de la fecha de suscripción, el plazo de vigencia del contrato más un plazo adicional de 60 días hábiles. (Anexo N° 8)

Glosa: "Garantizar el Fiel cumplimiento de contrato, Adquisición de carros de evacuación para párvulos, ID:1572-2-LP16"

Forma y oportunidad de restitución: La devolución de la garantía la realizará la Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Subdirección de Recursos Financieros dentro de los siguientes treinta (30) días hábiles después de cumplido el contrato y una vez que se hayan ejecutado todas las órdenes de compra.

9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

ACEPTACIÓN DE LAS BASES

En el momento en que el proveedor oferta esta adquisición, acepta todas las condiciones (plazo de entrega, pacto de integridad, flete, garantías, etc.) estipuladas en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Económicas y los Anexos de la presente Licitación Pública.

CONSULTAS Y RESPUESTAS

Las consultas respecto a la Licitación, se deberán hacer solamente a través del Portal de Mercado público, desde la fecha de publicación de las bases hasta la hora del día señalado en el punto N°3 "Etapas y Plazos". Las consultas deberán ser planteadas en forma concreta y precisa, y deben ser pertinentes al proceso de licitación. Las respuestas a las consultas se publicarán en el portal Mercado público en la fecha señalada en el punto N°3 "Etapas y Plazos".

Las respuestas ingresadas a través del foro de la plataforma electrónica se entenderán parte de las presentes bases administrativas.



ACLARACIÓN DE BASES

Los oferentes podrán formular preguntas sobre aclaraciones de las bases referidas a puntos dudosos o contradictorios de carácter técnico de la licitación, en el periodo señalado en el punto N°3 “Etapas y Plazos”. La JUNJI dará respuesta en el plazo indicado en el punto N° 3 “Etapas y Plazos”, aplicándose en todo lo demás lo establecido en el artículo 27 en el Decreto N° 250 de 2004 y sus modificaciones.

MODIFICACIÓN A LAS BASES

La JUNJI podrá modificar las bases, sus anexos y documentos que integran sus anexos a través de acto administrativo, ya sea por razones técnicas debidamente fundadas sin afectar el fondo de la licitación o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Oferentes, durante el proceso de publicación de la Propuesta y hasta el cierre de recepción de ofertas. Dichas modificaciones surtirán efecto una vez aprobadas a través de control de juridicidad por parte de Asesoría Jurídica y publicadas en el portal de mercado público. Para estos efectos la JUNJI otorgará un plazo máximo de 2 días para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos en sujeción al Principio de Igualdad entre los proponentes. Las modificaciones que se lleven a cabo, formarán parte integral de las bases administrativas y serán aprobadas a través de resolución por la autoridad correspondiente, en el caso que las Bases Administrativas hayan sido tomada razón por la Contraloría Regional, dicha modificación deberá ser enviada nuevamente, junto a las bases administrativas, al trámite de toma de razón. Una vez aprobada las modificaciones, por la autoridad correspondiente, estas serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl a todos los oferentes.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Las especificaciones técnicas de los bienes que oferta deben ser similares o de mejor calidad de lo indicado en el Anexo N° 2.

RESPONSABILIDAD TÉCNICA DE LA LICITACIÓN

El funcionario responsable del seguimiento, supervisión y cumplimiento técnico de las bases administrativas y requerimientos técnicos de la licitación será el Sr. Rodrigo Valderrama Palamara.

PLAZOS

Todos los plazos que se indican en las presentes bases son de días hábiles, salvo aquellos referidos a las fechas determinadas en el punto N°3 “Etapas y Plazos” y aquellos donde expresamente se señale que son de días corridos. Respecto de esto último, los plazos que venzan en día sábado, domingo o festivo, se entenderán automáticamente prorrogados al día hábil siguiente.

DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una vigencia de 90 días corridos, a contar del acto de apertura de las ofertas. El sólo hecho de la presentación de una oferta significa la aceptación por parte del oferente de su vigencia durante todo el proceso licitatorio, sin necesidad expresa al respecto.

DE LA PRORROGA DE OFERTA

Una vez vencido el plazo de vigencia de las ofertas y antes de la adjudicación, la JUNJI, podrá solicitar a los proponentes la prórroga de sus ofertas a través de la plataforma electrónica. Los proponentes podrán ratificar sus ofertas o retirarlas, formalizando su decisión a través de la plataforma.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico de compras públicas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los Formularios Anexos requeridos, para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del “Comprobante de Envío de Oferta” que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo. Las únicas Ofertas válidas serán las presentadas a través del portal electrónico de compras públicas. No se aceptarán Ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. Será responsabilidad de los Oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus Ofertas.



ERRORES Y OMISIONES

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la JUNJI podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto, no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Los oferentes, tendrán un plazo máximo el cual se informará a través del portal de mercado público, según sea el caso, para responder lo solicitado por la JUNJI, si al concluir dicho plazo, no existiere respuesta por el proveedor, la JUNJI estará facultada para abstenerse de evaluar su oferta económica. La JUNJI, solicitará estas aclaraciones a través del sistema de información no pudiendo los proveedores contactarse de ninguna otra forma con la entidad licitante o sus funcionarios por la respectiva licitación durante el curso del proceso; y los oferentes deberán dar respuesta a las consultas planteadas por ese mismo medio, salvo que exista problemas de operatividad, conexión, etc. de la plataforma mercadopublico.cl

SOLICITUD DE MAYORES ANTECEDENTES

Después del cierre de la licitación, durante la etapa de evaluación de las ofertas, la JUNJI se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes a los proveedores para la evaluación de las ofertas, teniendo el proveedor un plazo breve y fatal de dos días hábiles contados desde la solicitud de mayor información realizada por la JUNJI para la entrega de esta, en caso que el proveedor no de cumplimiento a dicho requerimiento, la JUNJI se reserva el derecho a no evaluar su oferta.

DERECHO A DESESTIMAR LA(S) OFERTA(S)

La JUNJI se reserva el derecho de aceptar o desestimar parcial o totalmente cualquiera de las ofertas, independientemente de sus montos, precios y condiciones, si así conviniera al interés de la Institución, con expresión de causa por la resolución adoptada.

INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Serán consideradas siempre inadmisibles las ofertas extemporáneas, las que omitan alguno de los antecedentes solicitados y aquellas que no den cumplimiento a las exigencias de estas bases, o que, habiendo sido objeto de errores u omisiones formales, no los hubiesen subsanado o corregido en el plazo otorgado.

Otras causales de inadmisibilidad: Cualquiera de los siguientes hechos permitirá declarar la inadmisibilidad de una oferta en cualquier etapa del proceso:

1. Cuando el oferente por cualquier medio de a conocer a la JUNJI su oferta económica antes de la apertura económica.
2. Cuando la información que entregue el oferente no conste en los anexos solicitados por la JUNJI y/o en los campos dispuestos para tales efectos, referidos a datos mutables.
3. Cuando la información contenida en catálogos acompañados por el proveedor a la licitación sea contradictoria con la de su oferta.

En los casos que todas las ofertas sean declaradas inadmisibles, se procederá a declarar desierta la licitación.

DOCUMENTOS DE GARANTÍA

El proveedor que no cumpla con la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, quedará fuera de bases, dejándose expresa constancia en el acta de la comisión evaluadora por incumplimiento de las bases. Dicha garantía deberá extenderse conforme lo señalado en el punto 8 "Naturaleza y Montos de las Garantías" y en especificarla en el Anexo 6 denominado "Garantía de Seriedad de la Oferta" de las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas. Si el oferente desea incorporar más de una oferta económica, deberá subirla al portal de mercado público por separado, presentando por cada oferta un documento de garantía por seriedad de la oferta.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proveedores deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta por un monto de \$100.000.- (Cien mil pesos), la cual podrá consistir en una boleta bancaria de garantía, vale vista o certificado de fianza, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, tomada por el propio oferente, con una vigencia mínima de 90 días corridos posteriores a la fecha de cierre de ofertas publicada en el referido cronograma y en el portal www.mercadopublico.cl. Para las boletas de garantía, la glosa debe indicar: "Para Garantizar la seriedad de la oferta Adquisición de carros de evacuación para párvulos, ID: 1572-2-LP16".

En el evento de que el documento emitido por el banco del oferente no permita registrar dicha glosa, deberá esta indicación consignarse en una declaración jurada, la que debe acompañarse a ése instrumento.



En el evento que se garantice la oferta a través de un certificado de fianza, éste deberá reunir las características de ser pagadero a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable, debiendo entregarse en la Oficina de Partes, ubicada en Av. 18 de septiembre N°1949, comuna de Arica, ciudad de Arica, antes de la hora de cierre de recepción de ofertas, establecido en el cronograma de la licitación, de acuerdo al siguiente horario.

El horario de Atención de la Oficina de Partes:

De Lunes a Jueves de 08:30 a las 15:00 hrs.
Día viernes de 08:30 a las 15:00 hrs.

La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad, de la preselección de los oferentes o de la adjudicación, en la forma que se señale en las Bases de licitación. Sin embargo, este plazo se ampliará en 10 días hábiles más, en el caso contemplado en el punto 13 de estas bases administrativas, de acuerdo al cual la autoridad está facultada para adjudicar a aquella oferta que siga en puntaje a quién haya obtenido la mejor calificación, para el caso que este último se desistiera de celebrar el respectivo contrato.

En el caso del proponente cuya propuesta sea aceptada y adjudicada por la JUNJI, la garantía por seriedad de la oferta le será devuelta una vez que suscriba el contrato correspondiente y efectúe la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a que se refiere el N°16 de estas Bases.

Las ofertas de los proveedores que no presenten garantía de seriedad de la oferta, o que en el caso de haberla presentado, no cumpla con los requisitos exigidos precedentemente, serán rechazadas al momento de la apertura electrónica de las mismas, salvo lo dispuesto en la cláusula "INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES".

La devolución material de la garantía de seriedad de la oferta se hará por la Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Sub dirección de Recursos Financieros de la Dirección Regional de la JUNJI, ubicada en Av. 18 de Septiembre N° 1949, comuna de Arica, ciudad de Arica, en horario de 08:30 a 17:00 horas, de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas los viernes, previo visto bueno del Asesor/a Jurídico Regional, acompañando poder simple y fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del o de los representantes legales de los oferentes o del oferente adjudicado en su caso.

COBRO DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Se Podrá hacer efectiva las Garantía por Seriedad de la Oferta en las siguientes situaciones:

- 1 Cuando se desista formalmente de la oferta presentada.
 - 2 Cuando el proveedor manifieste una variación en su oferta económica.
 - 3 Cuando el proveedor rechace o no acepte la Orden de Compra del portal.
 - 4 Cuando el proveedor no entregue el Anexo N° 5 Declaración Jurada para contratar" dentro de plazo establecido en las presentes bases.
 - 5 Cuando el oferente adjudicado no se inscriba en el Registro Nacional de Chile proveedores en el plazo establecido en las Bases de Licitación o, encontrándose inscrito en dicho registro, no esté habilitado para contratar con la JUNJI.
 6. Cuando no celebre el contrato de suministro en el plazo fijado en las bases administrativas, o cuando no entregue la garantía de fiel cumplimiento o los documentos para contratar.
- La garantía de seriedad de la oferta podrá ser ejecutada unilateralmente por vía administrativa. Dicha sanción se aplicará por medio de una Resolución de la Directora regional, la cual se hará sin forma de juicio.

DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realizará según lo informado en el anexo N° 4 "Metodología de evaluación". Para todos los efectos el cálculo del puntaje de las ofertas se realizará en números enteros con dos decimales. En caso de igualdad en el puntaje final se adjudicará al oferente de mayor puntaje en el criterio "Precio" y si esta igualdad se mantiene se adjudicará al oferente con mayor puntaje en el criterio de evaluación "Plazo de entrega". Los oferentes que no cumplan con los requerimientos técnicos señalados en el Anexo N°2, obtendrán un puntaje igual a (0) punto, siendo excluida su oferta de la licitación, y únicamente en tal eventualidad será declarada inadmisibile.



REVOCACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

La JUNJI se reserva el derecho de dejar sin efecto el proceso de licitación publicado en el portal de mercado público cuando no pueda continuar con su flujo normal que conduce a la adjudicación. La revocación deberá ser fundada en razones de mérito, conveniencia u oportunidad, no pudiendo revocarse la licitación: a) cuando se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente; b) Cuando la ley haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos; o, c) Cuando, por su naturaleza, la regulación legal del acto impida que sean dejados sin efecto", conforme lo dispuesto en el artículo 61 de la ley N° 19.880 -que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. El estado de revocado del proceso de licitación produce el efecto de detenerlo definitivamente aun existiendo ofertas.

SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

La JUNJI podrá suspender el procedimiento administrativo en el ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 57 de la ley N° 19.880 -de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado-, cuando concurren las condiciones que establece este último precepto. Asimismo, se suspenderá el procedimiento administrativo cuando lo decrete el Tribunal de Contratación Pública, por resolución fundada, conforme lo previene el inciso segundo del artículo 25 de la ley 19886, de 2003, o cuando otra instancia jurisdiccional ordenen esta medida".

COMISIÓN EVALUADORA:

La comisión encargada del proceso de Evaluación de las Licitaciones Públicas y/o Privadas de la JUNJI, estará integrada por:

Comisión de evaluación			Suplente para integrar comisión de evaluación	
Evaluador	Cargo	Nombre	Cargo	Nombre
1	Prevencionista	Rodrigo Valderrama Palamara	Sub director e Cobertura	Luis Campillay Saavedra
2	Sub directora Depto Técnico	Oriana Torres Moscopulos	Supervisora	Gloria Carpio Ceballos
3	Sub directora de Planificación	Layleen Gonzalez Saavedra	Profesional de Control de Gestión	Robert Arce Álvarez

DE LA ADJUDICACIÓN

Se aceptará la propuesta que mejor se ajuste a los requerimientos solicitados, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las bases de licitación, no estando obligado a adjudicar la propuesta que presente la oferta económica de menos valor. Efectuada la proposición de adjudicación, por la comisión evaluadora, la Directora de la JUNJI, mediante resolución, adjudicará la presente licitación al oferente que haya obtenido el mayor puntaje y cuya propuesta sea la más conveniente a los intereses de la JUNJI. Dictada la resolución de adjudicación, ésta será comunicada a través del portal de Compras públicas. La fecha señalada en el punto 3 "Etapas y plazos" es referencial, por lo que la adjudicación deberá efectuarse a más tardar dentro del plazo indicado. Si la adjudicación no se realizara dentro del término señalado, se informará a través del portal las razones que justifiquen tal incumplimiento, debiendo indicarse nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2 del Reglamento de la Ley 19.886. En caso de dudas respecto de la resolución de adjudicación, el oferente podrá realizar sus consultas al correo electrónico del responsable del contrato, individualizado en las respectivas bases de licitación. La consulta será analizada por el personal de la JUNJI y se dará respuesta en tiempo oportuno



READJUDICACIÓN

Se procederá a la re adjudicación en los siguientes casos: 1.- Cuando el oferente no mantenga su oferta posterior al proceso de adjudicación. 2.- Cuando el oferente incurra en quiebra o estado de insolvencia. 3.- Cuando el oferente no acepta o rechaza la orden de compra a través del sistema electrónico. 4.- Cuando el oferente adjudicado no se inscriba en el Registro Nacional de Chile proveedores en el plazo establecido en las Bases de Licitación o, encontrándose inscrito en dicho registro, no esté habilitado para contratar con la JUNJI. 5.- Cuando el proveedor adjudicado no cumpla con el plazo de reposición de la totalidad de los bienes o no cumpla con la entrega del producto. 6.- Cuando el oferente no adjunte la declaración jurada simple para contratar, señalada en el Anexo N° 9 de las presentes bases.

En aquellos casos, la JUNJI podrá adjudicar al proveedor que sigue en puntaje y así sucesivamente, siempre y cuando la oferta sea conveniente para la JUNJI y cumpla con los requisitos exigidos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación.

DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

La JUNJI declarará desierto el proceso licitatorio cuando concurra alguna de las causales que señala a continuación: 1.- Cuando no se presenten ofertas o éstas sean declaradas inadmisibles 2.- Cuando las ofertas no resulten convenientes a los intereses de la JUNJI.

MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACION

En caso de dudas respecto de la resolución de adjudicación, el oferente podrá realizar sus consultas al correo electrónico del Responsable Técnico de la Licitación. La consulta será analizada por personal de la JUNJI y se dará respuesta en tiempo oportuno.

AUMENTO Y DISMINUCIÓN

Durante el proceso de adjudicación, y frente a una necesidad ineludible la JUNJI se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de bienes de cada línea de producto en un 30%. En ningún caso el aumento referido podrá modificar el proceso de licitación.

FORMALIZACION DEL CONTRATO

En virtud de lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y por tratarse de bienes de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación por parte del proveedor.

DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATAR

El proveedor adjudicado deberá enviar o presentar la declaración jurada para contratar contenida en el Anexo N° 9 de las presentes bases, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde la notificación del acto administrativo que aprueba la adjudicación, dicha declaración podrá ser enviada por correo electrónico o entregada en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de la JUNJI, de lunes a viernes, en el siguiente horario: de 08:30 a 15:00 horas. En caso que el proveedor no entregue la declaración jurada referida, la JUNJI procederá a re adjudicar al oferente mejor evaluado.

INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES

La JUNJI contratará la adquisición de los bienes, productos o servicios con aquellos proveedores que se encuentren hábiles en el Registro Nacional de Proveedores. Por lo tanto, la JUNJI enviará la respectiva orden de compra a través de la Plataforma Electrónica de Mercado público al proveedor adjudicado, una vez que éste se encuentre inscrito y habilitado en el registro de Chile proveedores. En caso que el proveedor no cumpla con este requisito durante el proceso de licitación y dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación, la JUNJI podrá re adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado y que cumpla con los requisitos para contratar.

ENVÍO Y ACEPTACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Una vez adjudicado el proceso la JUNJI enviará una Orden de Compra agregando el IVA al valor neto adjudicado, si procede. La orden de compra se enviará a través de la plataforma electrónica www.mercadopublico.cl, una vez recepcionada la declaración jurada simple para contratar. Esta orden de compra deberá ser aceptada por el proveedor, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su envío, con todo el proveedor deberá aceptar dicha orden de compra antes de la recepción de los bienes o servicios por la JUNJI. En caso contrario se entenderá que el proveedor rechaza la orden de compra, en conformidad a lo establecido en el inciso segundo del Artículo 63 del Reglamento de la Ley 19.886.



PLAZO DE VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA.

La licitación se formalizará mediante la emisión de una orden de compra y la recepción de esta por parte del proveedor, conforme lo dispone el N°8 del artículo 22° y 63° del decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y su modificación. En este caso, el plazo de vigencia del contrato regirá a partir de la notificación del envío de la orden de compra al proveedor y terminará en el plazo de entrega informado por el proveedor en su oferta. La orden de compra deberá ser despachada al proveedor adjudicado una vez aprobada la adjudicación, recepcionada la declaración jurada simple para contratar y la garantía de fiel cumplimiento de contrato. En caso de que el proveedor adjudicado no cumpla o cumpla parcialmente con la entrega del bien o la prestación del servicio adjudicado dentro del plazo señalado en su oferta, la JUNJI se reserva el derecho de aplicar las multas por los montos y bajo las condiciones señaladas en las presentes bases de licitación, ello sin perjuicio de dar por terminado anticipadamente el respectivo contratos de suministro de bienes o servicios.

PLAZO DE ENTREGA Y MULTAS POR ATRASO

Se considera como factor de evaluación, el menor plazo de entrega descrito por el oferente en el Anexo N° 1. El proveedor adjudicado se entenderá notificado de la orden de compra a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de su envío a través del portal de mercado público. La fecha de entrega indicada en la orden de compra, regirá a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de notificación de la respectiva orden y sólo podrá ser modificada por causales debidamente fundada por la JUNJI.

MULTAS: En caso que el proveedor adjudicado no cumpla sus obligaciones en la fecha de entrega prevista en la Orden de Compra, se aplicará una multa de un 0,2% del valor total de las cantidades atrasadas de la orden de Compra, por cada día hábil de atraso, con un tope máximo del 10% del valor total de la Orden de compra. Las multas podrán hacerse efectivas a través de descuentos en el pago de la orden de compra. Para efectos del cobro de la respectiva multa se incluirá las órdenes de compra suplementarias. Las multas serán determinadas por la Sub dirección de Recursos Financieros, y su aplicación aprobada por Resolución Exenta de la Dirección Regional, la cual se harán sin forma de juicio y será deducida del pago final.

La resolución exenta que aplica la multa, será notificada de la forma establecida en el artículo 46° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, es decir, por escrito mediante carta certificada o personalmente. El adjudicatario podrá recurrir ante la Directora regional de la JUNJI, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del acto administrativo que aplica la multa. El recurso debe plantearse en forma escrita y ser fundado. Podrá interponerse personalmente por el adjudicatario o por intermedio de un representante designado por él. En lo demás se estará a lo dispuesto en el artículo 46° y 59° de la Ley N° 19.880 del 2003, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La reclamación será resuelta por la Directora regional dentro del plazo de treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la carta de reclamo. Si transcurrido dicho plazo no se ha resuelto el reclamo, la JUNJI deberá pagar la suma que se encuentre retenida, sin perjuicio de quedar pendiente la decisión sobre la procedencia y monto de la multa, en su caso, y según ello, la obligación de pago del adjudicatario. En la resolución que acoja el recurso, se podrá, modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado; en todo lo demás, se aplicará el artículo 59° de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

SEGUROS, COSTO DE TRANSPORTE Y EMBALAJE

Este corresponde al seguro, costo de transporte y embalaje en los cuales el proveedor debe incurrir hasta la entrega de los bienes en el espacio físico de la Bodega central de la JUNJI ubicada en calle Caupolicán N° 369, Arica.

DIRECCIÓN DE DESPACHO

Los productos deben ser enviados a la Bodega central de la JUNJI, ubicada en calle Caupolicán 369, Arica, en el siguiente horario, de lunes a jueves de 8:30 hrs. a 17:30 hrs. Y los días viernes de 08:30 hrs. a 16:30 hrs., sin perjuicio de la instalación final en el lugar indicado por la JUNJI.

DEVOLUCIÓN DE PRODUCTOS.

La JUNJI se reserva el derecho a cancelar la orden de compra y devolver o rechazar con cargo al proveedor todos los productos, que no cumplan con los requerimientos técnicos mínimos solicitados en las especificaciones técnicas de la licitación, sin costo para la JUNJI y sin ningún tipo de indemnización. En aquellos casos, que el proveedor reponga el producto o entregue nuevamente el servicio, el plazo de reposición o entrega no podrá exceder la misma cantidad de días señalado como plazo de entrega informado por el proveedor en su oferta. Sin perjuicio, que la JUNJI y el proveedor adjudicado puedan fijar de mutuo acuerdo otro plazo de reposición o entrega del servicio. La JUNJI se reserva el derecho de pagar la Orden de Compra una vez que el proveedor adjudicado cumpla con la reposición del producto dentro de los plazos fijados en el párrafo anterior.

REPOSICIÓN DE LOS BIENES O PRODUCTOS

En aquellos casos que la JUNJI estime que los bienes o productos que forman parte del suministro de bienes y servicios no cumplen con lo solicitado en las bases de licitación el proveedor adjudicado deberá reponer los bienes o productos sin ningún tipo de costo para la JUNJI, en caso de existir falla, daño o diferencia en la entrega de éstos cuando la JUNJI así lo requiera. En lo demás, se aplicará lo dispuesto en el apartado "devolución de productos" de las presentes bases.

GARANTÍA TÉCNICA DEL PRODUCTO

El proveedor deberá presentar una declaración de los términos bajo los cuales entregará la garantía de funcionamiento de los productos ofrecidos. Este documento deberá detallar las fallas y los repuestos que serán cubiertos, durante el periodo de garantía, sin costo para el comprador. También deberá indicar el tiempo de garantía voluntaria señalada en el anexo N° 7 y en subsidio se le aplicará lo dispuesto en los artículos 19, 20 y 21 de la Ley 19.496 de Protección de los Derechos del Consumidor. En caso que el proveedor no presente dicho documento, o no señala el tiempo de la garantía, se entenderá que la Garantía Técnica post venta será como mínimo de un año (12 meses) a partir de la recepción final de los mismos por parte de la JUNJI y se considerará la sustitución de los productos que presenten fallas como consecuencia de los defectos de material de armado o fabricación o reparación del producto en los términos señalados en los artículos 20 y 23 inciso primero de la Ley 19.496 ya citada, teniendo la JUNJI el derecho que le confiere el artículo 21 inciso 7 de la referida ley. Ello sin perjuicio de la garantía ofrecida en el Anexo N° 7 referido al tiempo de la misma.

DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

El Contrato administrativo regulado por estas bases administrativas podrá modificarse o terminarse anticipadamente por la JUNJI, sin derecho a indemnización alguna para el (los) proveedor(es) adjudicado(s), si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- 1.- Por resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- 2.- Por Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
 - a. Demora en la entrega de los productos sin causa justificada, por más de 10 días hábiles respecto del plazo de entrega y/o reposición acordado.
 - b. Por incapacidad técnica manifiesta en la ejecución del contrato, lo que será calificado por el responsable técnico de la licitación.
 - c. Cuando no cumpla con las condiciones estipuladas en la cláusula "Pacto de integridad"
3. En caso de disolución de la sociedad o empresa adjudicada y no tuviese continuidad legal.
- 4.- Por quiebra o el estado de notoria insolvencia del adjudicatario
- 5.- Por exigirle el interés público o la seguridad nacional.
- 6.- Por aumento unilateral de los precios estipulados en el contrato.

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el(os) proveedor(es) adjudicado(s).

COBRO DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Se podrá hacer efectiva la Garantía por fiel cumplimiento de contrato en las siguientes situaciones:

- 1 Cuando el proveedor no cumpla con la calidad técnica del producto.
- 2 Cuando el proveedor no cumpla con la entrega total del producto.
- 3 Cuando el proveedor aumente unilateralmente los precios estipulados en el contrato o la orden de compra.
- 4 Por incapacidad técnica manifiesta en la instalación y puesta en marcha de los productos o el sistema que incluye el servicio, lo que será calificado por el responsable técnico de la licitación.
- 5 Cuando no cumpla con los plazos de entrega.
- 6 Por estado de notoria insolvencia del proveedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 7 En caso de incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato, lo que será calificado y fundado por el responsable técnico de la licitación.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al proveedor adjudicado, facultará a la JUNJI para poner término anticipado a éste, por simple resolución administrativa, sin forma de juicio, no obstante cualquier otra medida que el caso requiera.



PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO:

A continuación se detalla el procedimiento asociado a la aplicación del respectivo cobro de la garantía de fiel cumplimiento:

- 1 Detectada una situación que amerite la aplicación del cobro de la boleta de garantía de fiel cumplimiento, el responsable del respectivo contrato, notificará inmediatamente de ello al Sub director de Recursos Financieros, quien notificará al proveedor, por carta certificada, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquélla se motiva.
- 2 A contar de la notificación singularizada en el número anterior, el proveedor tiene un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito (acompañando todos los antecedentes que lo respalden) ante el Sub director de Recursos Financieros, quien junto al responsable de contrato evaluarán los antecedentes.
- 3 Vencido el plazo indicado en el número anterior sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente sanción por medio de una Resolución Exenta de la Directora Regional, la cual se harán sin forma de juicio.
- 4 Si el proveedor adjudicado ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la JUNJI tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción del descargo del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

FACTURACIÓN

La facturación del suministro de los bienes, productos o servicios, deberá hacerse a nombre de la JUNJI, RUT N° 70.770.800-K, domicilio, Avenida 18 de septiembre 1949, Arica, indicando claramente el nombre de la adquisición y número de la Orden de Compra. El monto total debe indicarse en números enteros sin decimales, incluido el valor agregado IVA.

MODALIDAD DE PAGO

La Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI pagará el producto solicitado contra recepción, previa presentación del documento tributario a cobro, adjuntado las guías de despacho, firmada por la persona que recibió, fecha y Rut (legible). La factura correspondiente se cancelará dentro de 30 días, la cual debe ser entregada oportunamente en la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI, ubicada en calle 18 de Septiembre N° 1949, Arica. El pago de los productos será en moneda nacional, sin reajustes ni intereses de ninguna naturaleza.

Cada factura debe contener el detalle de los Productos de las líneas relacionadas.

La factura deberá ser presentada por el proveedor del servicio con la 4° copia cedible, en la Oficina de Partes de las Dirección Regional de Arica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de acuerdo a la siguiente tabla:

REGIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD
15	Av. 18 de septiembre N° 1949	Arica

El horario de atención de las Oficinas de Partes es de lunes a viernes de 08:30 a 15:00 horas.

El documento tributario que presente el proveedor a pago, deberá llevar consignado el número de la Orden de Compra respectiva.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar el pago vía transferencia de fondos en cuenta corriente, para lo cual el proveedor deberá entregar, junto con la factura original, la cuarta copia cedible, en las Oficinas de Partes de JUNJI, además de señalar el número de cuenta corriente, el banco, razón social, rut y el correo electrónico.

En caso de presentar facturas o los instrumentos tributarios de cobro electrónicas, éstas deberán ser enviadas (adjuntando demás antecedentes que se exijan para el pago), al correo electrónico de acuerdo a la siguiente tabla:

N° Región	Correo
15	mlillo@junji.cl
15	otello@junji.cl



Si el oferente adjudicado quisiese utilizar la alternativa de factorizar su factura, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° inciso primero letra b) de la ley 19.983, podrá hacerlo una vez que haya sido prestado el servicio y emitida la Recepción Conforme por parte de las Bodegas Regionales, informando oportunamente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles de los contratos de factoring que haya suscrito. En aquellos pagos acordados a treinta (30) días, se entenderá por oportuna aquella información realizada a lo menos con quince (15) días de anticipación a la fecha de pago.

De conformidad al artículo 3 letra b) de la Ley N° 19.983 de 2004 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se convendrá un plazo de 30 días corridos, contados desde su recepción, para reclamar el contenido de la factura que presente el proveedor.

De conformidad al artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus Contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no entregará anticipos de ninguna especie.

La JUNJI se reserva el derecho de suspender el pago en los plazos señalados precedentemente, en caso que no fueren recepcionados conforme los productos.

DESCUENTOS AUTORIZADOS EN LA ORDEN DE COMPRA

El proveedor adjudicado facultará a la Unidad solicitante para efectuar descuentos de los bienes y/o servicios entregados cuando estos no cumplan con la calidad y cantidad adquirida en la respectiva orden de compra. Tales descuentos se realizarán al momento de pagar la factura emitida por el proveedor adjudicado o se imputará a futuros pagos que realice la Unidad compradora. Asimismo la JUNJI deberá reembolsar en favor del proveedor adjudicado los mayores gastos en que éste deba incurrir, cuando exista un error imputable a la Unidad de compra al momento de emitir electrónicamente la respectiva Orden de Compra.

CALIFICACIÓN A LOS PROVEEDORES

La JUNJI podrá calificar a los proveedores en cada proceso de compra para obtener una evaluación de su desempeño. Tales calificaciones podrán ser consideradas en futuras adquisiciones institucionales.

REGULACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA

Las presentes bases, se regirán en todo momento por lo dispuesto en la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, por el Manual de Procedimiento de Adquisiciones JUNJI, aprobado por Resolución exenta N° 015/2845 del año 2010 y sus modificaciones aprobadas mediante Resolución exenta N° 015/907 de fecha 30 de diciembre del año 2015. Asimismo, formarán parte de las mismas, las respuestas a través del foro, las modificaciones y aclaraciones que emita la JUNJI, sea que ellas fueren impartidas por los mismos participantes o bien fueren impartidas por la JUNJI. El proceso de adquisición se ceñirá a los siguientes documentos según el orden de prelación que se señala: I. Bases Administrativas, especificaciones técnicas y sus anexos. II. Aclaraciones, respuestas, y modificaciones a las bases si las hubiere. III. Oferta de él adjudicatario. IV. Órdenes de compra emitidas.

PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que están contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: 1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven. 2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas. 3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la



misma.4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

RESOLUCIÓN DE EMPATES

Ver cláusula "De la Evaluación de Ofertas"

MECANISMO PARA RESOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN

Ver cláusula "De la Adjudicación"

PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

Ver cláusula "Errores y Omisiones".

LICITACIÓN POR LÍNEA

El proveedor podrá ofertar la cantidad de líneas según su disponibilidad, debiendo, la JUNJI, evaluar y adjudicar cada línea en forma independiente. El presupuesto bruto estimado para cada línea es el siguiente: Línea 1, \$ 33.986.400; Línea 2, \$ 21.348.600.

ADJUNTAR CATÁLOGO

Los artículos deben ser entregados con sus respectivos catálogos y antecedentes técnicos, en idioma español, para asegurar su puesta en marcha, el buen funcionamiento y correcta mantención de los mismos.

ANEXO Nº 1
(OBLIGATORIO)

PLAZO DE ENTREGA

Adquisición de carros de evacuación para párvulos

ID: 1572-2-LP16

LÍNEA	ITEM	PLAZO ENTREGA (DIAS HABILES)
1	24 Carros modelo Bye Bye Bus (amarillo) o equivalente	
2	23 Carros Bye Bye Stroller (azul) o equivalente	

**Nombre, RUT y Firma del
Representante Legal**

ANEXO Nº 2
(OBLIGATORIO)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Adquisición de carros de evacuación para párvulos

ID: 1572-2-LP16

LINEA 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CARRO DE EVACUACIÓN			
CARRO TIPO 1	CUMPLE		
Requerimiento	SI	NO	Observaciones
CAPACIDAD: 6 niños			
MATERIAL: Plástico ABS resistente al agua			
TIPO DE RUEDAS: 4 Ruedas de acero robustas altas y anchas			
RUEDAS DELANTERAS: con giro de 360°			
MEDIDAS RUEDA FRONTAL: 22.8 cm de diámetro			
MEDIDAS RUEDA TRASERA: 33 cm.			
CARACTERÍSTICAS DE FRENO: Freno de pie con barra antideslizante completa			
TIPO DE ASIENTO: 6 asientos con apoyo cervical			
CINTURON DE SEGURIDAD: en cada asiento			
CARACTERÍSTICAS CORRIDA DE ASIENTO FRONTAL: debe tener instalada una barra que cruza el carro con goma antideslizante en donde los niños se pueden tomar			
MEDIDAS DEL CARRO: Alto 101,6 cm Ancho: 70 cm. Largo 188 cm.			
PESO DEL CARRO: 55 kg.			

LINEA 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CARRO DE EVACUACIÓN			
CARRO TIPO 2	CUMPLE		
Requerimiento	SI	NO	Observaciones
CAPACIDAD: 6 niños			
ESTRUCTURA: Marco de acero tubular resistente y ligero			
MATERIAL: Tela resistente a la decoloración, repelente al agua			
TIPO DE RUEDAS: Neumáticos todo terreno			
CARACTERÍSTICAS DE FRENO: Sistema de freno de agarre cómodo. Bloqueo del freno de pedal			
TIPO DE ASIENTO: Asientos acolchados reclinables, capacidad para 18 kilos por asiento, con toldos extraíbles			
NORMA DE SEGURIDAD: ASTM F833-07ª			
CARACTERÍSTICAS GENERALES: manillas delanteras para maniobrar mejor; plegable.			
PESO DEL CARRO: 43 kg.			

Nombre, RUT y Firma del
Representante Legal



ANEXO N° 3
(OBLIGATORIO)
DECLARACION JURADA SIMPLE
(Para ofertar)

Adquisición de carros de evacuación para párvulos

ID: 1572-2-LP16

Nombre completo del proponente: _____

Declaro lo siguiente:

- 1) Haber estudiado y aceptado las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que forman parte de la adquisición.
- 2) Haber verificado y aceptado las condiciones de pago.
- 3) Tener la capacidad técnica y económica para dar cumplimiento a la calidad técnica de los bienes o servicios ofertados en caso de ser adjudicado.
- 4) Cumplir con los plazos contemplados en la cotización.
- 5) No estar afecto a ninguna causal de prohibición señalada en el inciso primero del artículo 4° de la Ley 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del código penal.

Comparezco como representante legal del proveedor y mi personería consta en escritura de _____, de
fecha _____ ante Notario Público _____, la cual
se acompaña a la presente declaración. (En caso de ser el proveedor una sociedad).

Nombre, RUT y Firma Representante Legal

ANEXO N°4

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Adquisición de carros de evacuación para párvulos

ID: 1572-2-LP16

La Evaluación de las ofertas se realizará en base a los siguientes criterios y forma de aplicación:

Criterios de Evaluación	Ponderación (%)
Cumplimiento de especificaciones técnicas	25
Cumplimiento de los requisitos formales	5
Plazo de entrega	25
Precio	45
Total	100

1.1 - CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (25%):

Se evaluará cada oferta de cada línea de producto, según la información ingresada en **ANEXON° 2** y se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

Condición	Puntaje
Si satisface por sobre lo solicitado	10
Si satisface completamente lo solicitado (100%)	9
No cumple con lo solicitado	0

Si el proveedor obtiene un puntaje inferior a 9 puntos en la evaluación del factor "Cumplimiento de Especificaciones Técnicas" no seguirá siendo evaluado y su oferta será declarada inadmisibile.

El puntaje ponderado de cada proveedor será igual a la nota obtenida en la evaluación multiplicada por el factor de ponderación (25%)

1.2 - CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES (5%):

El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañando todos los antecedentes requeridos obtendrá 10 puntos. El oferente que haya incumplido los requisitos formales en virtud del artículo 40 inciso 2°, del reglamento de la Ley N° 19.886, obtendrá 0 puntos en este criterio.

La asignación de puntajes en este criterio, se materializará de acuerdo a lo siguiente:

Cumple con los requisitos formales contenidos en las presentes bases	Puntaje
SI	10 PUNTOS
NO	0 PUNTOS

En aquellos casos, que algún oferente no ingrese a la plataforma los anexos solicitados en las presentes bases administrativas, referidos a datos mutables o relacionados con los criterios de evaluación, su oferta será declarada inadmisibile, no accediendo a la etapa de evaluación.

El puntaje de cada proveedor se multiplicará por el 5% (peso del criterio)

1.3 - PLAZO DE ENTREGA (25%):

Se evaluará cada oferta para cada línea de producto, según la información ingresada en **ANEXO N° 1** y se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Ponderado Plazo de entrega} = \left(\frac{\text{Plazo mínimo ofertado}}{\text{Plazo evaluado}} \right) \times 10 \times 25\%$$

1.4 - PRECIO (45%):

De acuerdo a la oferta económica ingresada en la plataforma electrónica www.mercadopublico.cl y en el **ANEXO N° 6**, se calculará el puntaje para el precio ofertado por cada uno de los oferentes seleccionados para cada línea de producto, el puntaje se asignará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Sea,

$$Px = \left(\frac{\text{Precio mínimo ofertado}}{\text{Precio evaluado}} \right) \times 10$$

Donde: **Px = Puntaje Precio**

$$\text{Puntaje Ponderado Precio} = Px \times 45\%$$



ANEXO N° 5
Oferta Económica

Adquisición de carros de evacuación para párvulos

ID: 1572-2-LP16

(OBLIGATORIO)

Línea de producto	Cantidad	Precio Unitario NETO (\$)	Precio Total NETO (\$)
LÍNEA 1: carro de evacuación tipo 1 , de plástico ABS resistente	24		
LÍNEA 2: carro de evacuación tipo 2, estructura de acero tubular y asientos acolchados de Tela resistente a la decoloración, repelente al agua.	23		

**Nombre, Firma y RUT
Representante Legal**



ANEXO Nº 6
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Adquisición de carros de evacuación para párvulos
ID: 1572-2-LP16

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA DATOS DEL VALE VISTA (A LA VISTA Y DE CARÁCTER IRREVOCABLE)	
ID Licitación en www.mercadopublico.cl	
Nombre de la Licitación	
Banco	
Vale Vista Nº	
Fecha de Emisión	
Glosa	"Para Garantizar la seriedad de la oferta Adquisición de carros de evacuación, ID:1572-2-LP16"

Nombre, RUT y Firma del
Representante Legal

ANEXO Nº 7
GARANTÍA TÉCNICA

Adquisición de carros de evacuación para párvulos

ID: 1572-2-LP16

LÍNEA	PRODUCTO	GARANTÍA (MESES)	DESCRIPCIÓN (Opcional)
1	Carro de evacuación tipo 1 , de plástico ABS resistente		
2	Carro de evacuación tipo 2, estructura de acero tubular y asientos acolchados de Tela resistente a la decoloración, repelente al agua.		

**Nombre, RUT y Firma del
Representante Legal**



ANEXO N° 8

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Adquisición de carros de evacuación para párvulos

ID: 1572-2-LP16

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE	
GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES	
DATOS DEL VALE VISTA	
(A LA VISTA Y DE CARÁCTER IRREVOCABLE)	
ID Licitación en www.mercadopublico.cl	
Nombre de la Licitación	
Banco	
Vale Vista N°	
Fecha de Emisión	
Glosa	“Garantizar el Fiel cumplimiento de contrato, Adquisición de carros de evacuación, ID:1572-2-LP16”

Nombre, RUT y Firma del Representante Legal



ANEXO N° 9 (OBLIGATORIO)

DECLARACION JURADA SIMPLE (Para contratar)

Adquisición de carros de evacuación para párvulos

ID: 1572-2-LP16

Nombre completo del proponente:

Declaro lo siguiente:

- 1) No estar afecto a ninguna causal de prohibición señalada en el artículo 4° inciso sexto de la Ley 19.886, de 2003. De Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 2) No estar afecto a la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado establecida en el artículo 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho

Comparezco como representante legal del proveedor y mi personería consta en escritura _____, de
fecha _____ ante Notario Público _____, la
cual se acompaña a la presente declaración. (En caso de ser el proveedor una sociedad).

Nombre, RUT y Firma Representante Legal

3º.- Publíquese la presente resolución de adjudicación en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercado publico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA




ROBERTO FUENTES FLORES
Director Regional (S) JUNJI
Región de Arica y Parinacota


RFF/JCN/jcn
DISTRIBUCION:

- Subdepartamento de RR.FF.
- Unidad Jurídica
- Archivo Ley de Transparencia ✓
- Oficina de Partes